

Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIPAMPLONA", representado en este acto por DR. HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA, VICERRECTOR DE BIENESTAR Y EXTENSIÓN (e), en su carácter de representante legal; y, por la otra, EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SUR DE MINAS, en adelante denominado "IFSULDEMINAS", representado en este acto por su Rector y representante legal, Prof. Cléber Ávila Barbosa; quienes, en conjunto, serán denominadas "LAS PARTES", acuerdan el presente instrumento conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

DE LA UNIPAMPLONA:

HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA, domiciliado en Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 13.279.017 de Cúcuta, quien en su calidad de VICERRECTOR DE BIENESTAR Y EXTENSIÓN (e), nombrado mediante Resolución No. 355 del 12 de abril de 2024, facultado para suscribir convenios mediante Resolución No. 327 del 1 de abril de 2024, actúa en nombre y como Vicerrector de Bienestar y Extensión (e) de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, ente universitario autónomo de carácter oficial y de Orden Departamental, creado mediante Acta 1 del 23 de noviembre de 1960, reconocida su personería jurídica mediante Resolución No. 1 del 24 de enero de 1961, que adquirió su carácter de institución de enseñanza superior oficial del orden departamental mediante Decreto 553 del 5 de agosto de 1970, acto emitido por la Gobernación de Norte de Santander y reconocida por parte del Gobierno Nacional de Colombia para otorgar títulos, mediante Decreto 1550 del 13 de agosto de 1971, acreditada Institucionalmente en alta calidad mediante la Resolución N° 018143 del 27 de septiembre de 2021 por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 890.501.510-4 quien en adelante se denominará **LA UNIPAMPLONA**.



La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, como institución pública de orden departamental, tiene como misión asumir su compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones en el ámbito académico, investigativo y de extensión universitaria, y otras que sean pertinentes y de interés para la IFSULDEMINAS y UNIPAMPLONA. La Universidad de Pamplona, será reconocida como una institución de alta calidad con impacto regional, nacional e internacional, por su liderazgo en los procesos académicos, de investigación y extensión soportados en el desarrollo social y tecnológico y por el desempeño de sus egresados en el medio laboral.

DEL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SUR DE MINAS, persona jurídica de derecho público, inscrita bajo el número 10.648.539/0001-05, representada por su magnífico rector, Prof. Cléber Ávila Barbosa, identificado con el CPF 013.909.336-28, debidamente autorizado por el Decreto de 04.08.2022, publicado en el Diario Oficial de la Unión (DOU) el 05.08.2022, sección 2, página 1, de conformidad con la Ley 11.892/08, en adelante denominado Rector.

1. - El IFSULDEMINAS tiene como objetivo promover la educación profesional y tecnológica, articulando enseñanza, investigación y extensión para formar ciudadanos críticos, creativos, competentes y humanistas, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región del Sur de Minas Gerais.
2. - Formar profesionales calificados: Ofreciendo educación profesional y tecnológica en diversas modalidades, con enfoque en la integración entre teoría y práctica.
3. - Promover el desarrollo regional: Contribuyendo al desarrollo social, tecnológico y económico de la región del Sur de Minas.
4. - Articular enseñanza, investigación y extensión: Integrando estas áreas para generar conocimiento y promover la innovación.
5. - Formar ciudadanos críticos y conscientes: Estimulando el desarrollo de habilidades técnicas y competencias socioemocionales, como el pensamiento crítico y la responsabilidad social.
6. - Fomentar la investigación y la extensión: Realizando proyectos de investigación y acciones de extensión que respondan a las demandas de la comunidad y promuevan el desarrollo local.

7. - Actuar como centro de excelencia: Desarrollando programas de extensión, divulgación científica y tecnológica, además de fomentar el emprendimiento y la innovación.

LAS PARTES DECLARAN:

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

Que tienen interés recíproco en contribuir en el mejoramiento y superación académica y cultural de sus integrantes, que incida en el desarrollo social.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El objeto del presente convenio es realizar los esfuerzos necesarios para la promoción de la cooperación mutua en programas de intercambio en el ámbito académico, investigativo y de extensión universitaria, entre la UNIPAMPLONA y el IFSULDEMINAS.

Parágrafo 1: Las partes acuerdan que las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio estarán alineadas con los principios y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. En particular, se promoverá el cumplimiento de los ODS relacionados con la educación de calidad (ODS 4), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), alianzas para lograr los Objetivos (ODS 17). Las partes se comprometen a colaborar de manera activa para garantizar que las acciones derivadas de este convenio generen impactos positivos en dichos objetivos.

Parágrafo 2: En concordancia con el objeto aquí descrito, las partes se comprometen a aunar esfuerzos para abrir programas de doble titulación en las diferentes áreas del conocimiento de interés mutuo



SEGUNDA. - FINALIDADES / ACTIVIDADES

Para lograr el objeto señalado se realizarán las siguientes actividades:

- 1.** Intercambio de estudiantes;
- 2.** Intercambio de profesores;
- 3.** Desarrollo de proyectos de investigación;
- 4.** Proyectar y promover cursos, conferencias, clases espejo, simposios, programas de doble titulación, capacitación y actualización, entre otros, que sean de interés mutuo y que representen un beneficio académico, científico y cultural para ambas partes;
- 5.** Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- 6.** Otras actividades que las partes estén de acuerdo en la aplicación de este acuerdo.

TERCERA. - OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de materializar el cumplimiento del presente convenio crearán convenios específicos, donde se precisarán su objeto específico, tareas a desarrollar, el cronograma y los responsables de la ejecución, seguimiento, evaluación, costos, vigencia y demás aspectos que sean necesarios; estos instrumentos tendrán la categoría de acuerdos operativos serán incorporados como parte del presente convenio.

CUARTA. – SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan formar una comisión que se reunirá semestralmente y estará integrada de la siguiente manera:

1. Por **LA UNIPAMPLONA**, la jefe de oficina de Extensión Convenios y Movilidades a cargo de Andrea Johana Ramón Torres, o a quien se delegue para tal fin, con correo electrónico ofiextensionconymov@unipamplona.edu.co
2. Por **EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SUR DE MINAS**, el Rafael Gomes Tenório, Coordinador de Movilidad Académica y Asuntos Internacionales o quien



la sustituya en el cargo, con número telefónico +55 35 3449-6164, y correo electrónico: rafael.tenorio@if sulde minas.edu.br

La Comisión de Seguimiento y Evaluación tendrá de forma enunciativa las siguientes funciones:

1. Recibir propuestas de colaboración de cualquiera de las partes y transmitirlas a la otra en la modalidad de programas y proyectos de colaboración específica;
2. Vigilar el efectivo cumplimiento del presente Convenio Marco y sus Anexos;
3. Designar a los responsables de la ejecución de Convenios de Colaboración Específicos estableciéndolos en el Programa de Trabajo que corresponda;
4. Recomendar la adopción de las medidas correctivas que juzguen pertinentes para optimizar el perfeccionamiento del presente Convenio y de sus Anexos.
5. Reunirse por lo menos una vez al año, en el lugar y fechas previamente acordadas para evaluar el aprovechamiento de presente convenio.
6. Proponer a las partes las modificaciones al Convenio Marco. y sus Anexos;
7. Presentar a las partes los informes que resulten pertinentes, sobre los resultados obtenidos de la ejecución de los Convenios de Colaboración Específicos.

QUINTA. – RECURSOS

El presente convenio marco carece de valor económico, como quiera que su objeto es la cooperación, por lo tanto, no genera para las partes costo económico alguno. En todo caso, si hay lugar a disposición de recursos económicos, se informará y ejecutará de manera conjunta, mediante suscripción de convenios específicos derivados en virtud del objeto del presente convenio, previa disponibilidad de las partes, pudiendo obtener recursos o subvenciones complementarias de organismos regionales, nacionales o internacionales.



SEXTA. – RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio por su naturaleza civil y por no existir continua subordinación y dependencia entre ellas, no constituye vínculo laboral en las relaciones entre las instituciones, en consecuencia, cada una de las partes será responsable por la vinculación del personal, celebración de contratos y adquisición de materiales relativos al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que asume.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes acuerdan que el tratamiento de la información, incluidos los datos personales obtenidos por la operación del presente convenio, tendrá el carácter de confidencial no podrán compartirse o transferir a terceros bajo ninguna circunstancia, dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

La propiedad del conocimiento de los resultados de la colaboración, y la investigación científica y académica que se realice entre **Las Partes** al amparo del presente Convenio, pertenecen a **LA UNIPAMPLONA** y a **IFSULDEMINAS**. Previo al desarrollo de actividades que tengan por objeto la producción de resultados intelectuales o industriales, **Las Partes** acordarán los derechos de propiedad intelectual en proporción a las aportaciones que cada una haya realizado para la generación de los productos resultantes.

NOVENA. - USO DE IMAGEN

Las Partes autorizan de forma recíproca el uso de los nombres, logos, escudos, con el propósito exclusivo de divulgar la existencia de este convenio, y las actividades que de él deriven.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este convenio, es producto de la buena fe de las partes, en consecuencia, no existe error, dolo o mala fe que puedan alegar para su anulación y para la interpretación del mismo, resolverán lo conducente de común acuerdo.

Lo no pactado en el presente convenio será objeto de acuerdos especiales entre las partes, que una vez aprobados formarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

El presente convenio es por tiempo indefinido, pudiendo darse por terminado cuando así convenga a los intereses de una de las partes, quien deberá dar aviso a la otra con tres meses de anticipación, en la inteligencia de que los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales, hasta su conclusión.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y una vez enteradas de su contenido, de conformidad lo firman al calce para su debida constancia y cumplimiento en las Ciudades de Pouso Alegre - Minas Gerais y Pamplona a los **22 días del mes de julio de dos mil veinticinco.**

POR EL IFSULDEMINAS

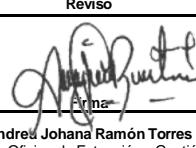
CLEBER AVILA Assinado de forma
BARBOSA:013 digital por CLEBER
AVILA
BARBOSA:01390933628
90933628 Dados: 2025.07.22
15:10:02 -03'00'

Dr. CLÉBER ÁVILA BARBOSA

Rector y Representante Legal

POR LA UNIPAMPLONA


Dr. HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA
Vicerrector de Bienestar y Extensión (e)

Revisó	
	
Apellido	
Nombre	
Apellido	
Nombre	
Andrea Johana Ramón Torres	
Jefe de Oficina de Extensión y Gestión de	
Convenio y Movilidades	
Universidad de Pamplona	

Documento Digitalizado Público

Convênio - Pamplona- versão em espanhol

Assunto: Convênio - Pamplona- versão em espanhol

Assinado por: Ana Villela

Tipo do Documento: Documento

Situação: Finalizado

Nível de Acesso: Público

Tipo do Conferência: Cópia Simples

Documento assinado eletronicamente por:

■ **Ana Paula Villela, ASSISTENTE EM ADMINISTRACAO**, em 22/07/2025 14:56:21.

Este documento foi armazenado no SUAP em 22/07/2025. Para comprovar sua integridade, faça a leitura do QRCode ao lado ou acesse <https://suap.if sulde minas.edu.br/verificar-documento-externo/> e forneça os dados abaixo:

Código Verificador: 704739

Código de Autenticação: 0f31f57d0d



Documento Digitalizado Público

Convênio Espanhol

Assunto: Convênio Espanhol

Assinado por: Roselei Eleoterio

Tipo do Documento: Convênio

Situação: Finalizado

Nível de Acesso: Público

Tipo do Conferência: Cópia Simples

Documento assinado eletronicamente por:

■ Roselei Eleoterio, CHEFE DE GABINETE DO REITOR - CD3 - IFSULDEMINAS - GAB, em 22/07/2025 15:17:20.

Este documento foi armazenado no SUAP em 22/07/2025. Para comprovar sua integridade, faça a leitura do QRCode ao lado ou acesse <https://suap.if sulde minas.edu.br/verificar-documento-externo/> e forneça os dados abaixo:

Código Verificador: 704762

Código de Autenticação: b041264e60

